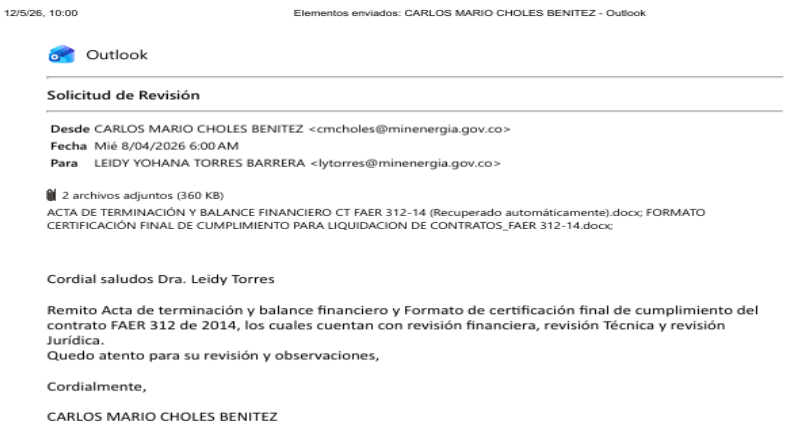
Evidencias Contrato GGC-0525-2026
Mes: abril
Nombre: Carlos Mario Choles Benitez

No	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD Y EVIDENCIA
1	Apoyar Jurídicamente en la formulación, análisis y seguimiento de políticas, estrategias y regulaciones del sector energético, incorporando criterios normativos.	Durante el periodo reportado no se desarrollaron actividades asociadas a esta obligación.
2	Proponer y presentar insumos jurídicos y estratégicos para la toma de decisiones en proyectos que involucren comunidades energéticas y de alto impacto.	Durante el periodo reportado no se desarrollaron actividades asociadas a esta obligación.
3	Apoyar la supervisión mediante el seguimiento a proyectos de infraestructura energética, identificando riesgos jurídicos, regulatorios y de ejecución, y formulando recomendaciones de mejora.	Durante el periodo reportado no se desarrollaron actividades asociadas a esta obligación.
4	Apoyar jurídicamente a la dirección de energía eléctrica en los tramites de i) revisión y/o proyección de solicitudes, respuesta a las solicitudes presentadas por los contratistas y/o, ii) modificaciones contractuales, iii) requerimientos. iv) informes de supervisión, actas de recibo y entrega, certificaciones de cumplimiento, traslados etc, y las establecidas en el artículo 86 de la Ley	1. Se apoyo en la revisión jurídica del Acta de terminación y balance financiero y Formato de certificación final de cumplimiento del contrato FAER 312 de 2014  12/5/26, 10:00 Elementos enviados: CARLOS MARIO CHOLES BENITEZ - Outlook Outlook **Solicitud de Revisión** **Desde** CARLOS MARIO CHOLES BENITEZ <cmcholes@minenergia.gov.co> **Fecha** Mié 8/04/2026 6:00 AM **Para** LEIDY YOHANA TORRES BARRERA <lytorres@minenergia.gov.co> 2 archivos adjuntos (360 KB) ACTA DE TERMINACIÓN Y BALANCE FINANCIERO CT FAER 312-14 (Recuperado automáticamente).docx; FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS_FAER 312-14.docx; Cordial saludos Dra. Leidy Torres Remito Acta de terminación y balance financiero y Formato de certificación final de cumplimiento del contrato FAER 312 de 2014, los cuales cuentan con revisión financiera, revisión Técnica y revisión Jurídica. Quedo atento para su revisión y observaciones, Cordialmente, CARLOS MARIO CHOLES BENITEZ

Evidencias Contrato GGC-0525-2026
Mes: abril
Nombre: Carlos Mario Choles Benitez

	1474 de 2011 o norma aplicable para adelantar el trámite respectivo de los proyectos y contractos en su etapa de EJECUCION y demás etapas que se desglosen en la ejecución del objeto de los contratos y/o convenios v) como apoyar a la supervisión de los contratos que le sean asignados para la correcta ejecución y cumplimiento de las metas. vi) Vigilar el cumplimiento de las fechas de los plazos y demás términos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones documentales y demás condiciones previstas en los contratos y/o convenios asignados.	2. 12/5/26, 9:56 Elementos enviados: CARLOS MARIO CHOLES BENITEZ - Outlook Outlook **RE: Acta Modificacion cronograma contrato PRONE 1204 2023** **Desde** CARLOS MARIO CHOLES BENITEZ <cmcholes@minenergia.gov.co> **Fecha** Lun 6/04/2026 3:41 PM **Para** MARTHA GUADALUPE RINCON PEDREROS <mgrincon@minenergia.gov.co> **CC** CRISTIAN CAMILO STERLING LASSO <ccsterling@minenergia.gov.co>; CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>; NEILA LUZ BALETA MIZAR <nlbaleta@minenergia.gov.co> 2 archivos adjuntos (730 KB) - Acta Cronograma PRONE 1204 (1).docx; - Acta Cronograma PRONE 1204 (1).pdf; Cordial saludos Martha, Remito acta de modificación de cronograma del contrato PRONE 1204-2023 en Word con los ajustes que se hicieron en control de cambios y el acta definitiva en PDF para los tramites y fines correspondientes. Cordialmente, CARLOS MARIO CHOLES BENITEZ **De:** NEILA LUZ BALETA MIZAR <nlbaleta@minenergia.gov.co> **Enviado:** lunes, 6 de abril de 2026 12:56 p. m. **Para:** CARLOS MARIO CHOLES BENITEZ <cmcholes@minenergia.gov.co> **Cc:** CRISTIAN CAMILO STERLING LASSO <ccsterling@minenergia.gov.co>; CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>; MARTHA GUADALUPE RINCON PEDREROS <mgrincon@minenergia.gov.co> **Asunto:** Acta Modificacion cronograma contrato PRONE 1204 2023 Cordial saludo. 3. 12/5/26, 9:47 Elementos enviados: CARLOS MARIO CHOLES BENITEZ - Outlook Outlook **RE: Acta Modificacion cronograma contrato PRONE 12122023** **Desde** CARLOS MARIO CHOLES BENITEZ <cmcholes@minenergia.gov.co> **Fecha** Lun 6/04/2026 7:17 AM **Para** NEILA LUZ BALETA MIZAR <nlbaleta@minenergia.gov.co> **CC** CRISTIAN CAMILO STERLING LASSO <ccsterling@minenergia.gov.co>; CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>; MARTHA GUADALUPE RINCON PEDREROS <mgrincon@minenergia.gov.co> 2 archivos adjuntos (1.001 KB) Acta Cronograma PRONE 1212 (1) (1).pdf; - Acta Cronograma PRONE 1212 (1).docx; Cordial saludos Dra. Neila Baleta Envió el acta para su validación, se remiten con algunas sugerencias para su visto bueno y se puedan remitir para firma del operador. Cordialmente, CARLOS MARIO CHOLES BENITEZ **De:** MARTHA GUADALUPE RINCON PEDREROS <mgrincon@minenergia.gov.co> **Enviado:** jueves, 2 de abril de 2026 6:54 a. m. **Para:** NEILA LUZ BALETA MIZAR <nlbaleta@minenergia.gov.co>; CARLOS MARIO CHOLES BENITEZ <cmcholes@minenergia.gov.co> **Cc:** CRISTIAN CAMILO STERLING LASSO <ccsterling@minenergia.gov.co>; CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co> **Asunto:** Acta Modificacion cronograma contrato PRONE 12122023 Cordial Saludo Adjunto Acta Modificación cronograma contrato PRONE 1212 2023 para su revisión y aprobación.

Evidencias Contrato GGC-0525-2026
Mes: abril
Nombre: Carlos Mario Choles Benitez

		4. 12/5/26, 9:49 Elementos enviados: CARLOS MARIO CHOLES BENITEZ - Outlook Outlook **RE: Acta Modificacion cronograma contrato PRONE 1207 2023** **Desde** CARLOS MARIO CHOLES BENITEZ <cmcholes@minenergia.gov.co> **Fecha** Lun 6/04/2026 3:17 PM **Para** MARTHA GUADALUPE RINCON PEDREROS <mgrincon@minenergia.gov.co> **CC** CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>; CRISTIAN CAMILO STERLING LASSO <ccsterling@minenergia.gov.co>; NEILA LUZ BALETA MIZAR <nlbaleta@minenergia.gov.co> 2 archivos adjuntos (728 KB) - Acta Cronograma PRONE 1207-2023.vfN (1).docx; - Acta Cronograma PRONE 1207-2023.vfN (1).pdf; Cordial saludos Martha, Remito acta de modificación de cronograma del contrato PRONE 1207-2023 en Word con los ajustes que se hicieron en control de cambios y el acta definitiva en PDF para los tramites y fines correspondientes. Cordialmente, CARLOS MARIO CHOLES BENITEZ **De:** NEILA LUZ BALETA MIZAR <nlbaleta@minenergia.gov.co> **Enviado:** jueves, 2 de abril de 2026 12:08 a. m. **Para:** CARLOS MARIO CHOLES BENITEZ <cmcholes@minenergia.gov.co> **Cc:** MARTHA GUADALUPE RINCON PEDREROS <mgrincon@minenergia.gov.co>; PILAR LILIANA ACOSTA CLAVIJO <placosta@minenergia.gov.co>; CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>; CRISTIAN CAMILO STERLING LASSO <ccsterling@minenergia.gov.co> **Asunto:** Acta Modificacion cronograma contrato PRONE 1207 2023 Cordial saludo, Remito la versión final revisada del acta de cronograma y seguimiento del contrato PRONE GGC 1207-2023. 5.

Evidencias Contrato GGC-0525-2026
Mes: abril
Nombre: Carlos Mario Choles Benitez

Outlook

RE: Acta cronograma modificada contrato PRONE 1200 2023

Desde CARLOS MARIO CHOLES BENITEZ <cmcholes@minenergia.gov.co>
Fecha Lun 6/04/2026 3:24 PM
Para MARTHA GUADALUPE RINCON PEDREROS <mgrincon@minenergia.gov.co>
CC CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>; CRISTIAN CAMILO STERLING LASSO <ccsterling@minenergia.gov.co>; NEILA LUZ BALETA MIZAR <nlbaleta@minenergia.gov.co>

2 archivos adjuntos (1.005 KB)
_ Acta Cronograma PRONE 1200 (2) (2).pdf; - Acta Cronograma PRONE 1200 (2).docx;

Cordial saludos Martha,

Remito acta de modificación de cronograma del contrato PRONE 1200-2023 en Word con los ajustes que se hicieron en control de cambios y el acta definitiva en PDF para los tramites y fines correspondientes.

Cordialmente,

CARLOS MARIO CHOLES BENITEZ

De: NEILA LUZ BALETA MIZAR <nlbaleta@minenergia.gov.co>
Enviado: lunes, 6 de abril de 2026 9:00 a. m.
Para: CARLOS MARIO CHOLES BENITEZ <cmcholes@minenergia.gov.co>
Cc: MARTHA GUADALUPE RINCON PEDREROS <mgrincon@minenergia.gov.co>; CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>; CRISTIAN CAMILO STERLING LASSO <ccsterling@minenergia.gov.co>
Asunto: Acta cronograma modificada contrato PRONE 1200 2023

Cordial saludo.

6.

Evidencias Contrato GGC-0525-2026
Mes: abril
Nombre: Carlos Mario Choles Benitez

12/5/26, 9:51 Elementos enviados: CARLOS MARIO CHOLES BENITEZ - Outlook

Outlook

RE: Acta Modificacion cronograma contrato PRONE 1183 2023

Desde CARLOS MARIO CHOLES BENITEZ <cmcholes@minenergia.gov.co>
Fecha Lun 6/04/2026 3:31 PM
Para MARTHA GUADALUPE RINCON PEDREROS <mgrincon@minenergia.gov.co>
CC CRISTIAN CAMILO STERLING LASSO <ccsterling@minenergia.gov.co>; CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>; NEILA LUZ BALETA MIZAR <nlbaleta@minenergia.gov.co

2 archivos adjuntos (730 KB)
- Acta Cronograma PRONE 1183 (1).pdf; - Acta Cronograma PRONE 1183 (1).docx;

Cordial saludos Martha,

Remito acta de modificación de cronograma del contrato PRONE 1183-2023 en Word con los ajustes se hicieron en control de cambios y el acta definitiva en PDF para los tramites y fines correspondient

Cordialmente,

CARLOS MARIO CHOLES BENITEZ

De: NEILA LUZ BALETA MIZAR <nlbaleta@minenergia.gov.co>
Enviado: lunes, 6 de abril de 2026 12:15 p. m.
Para: CARLOS MARIO CHOLES BENITEZ <cmcholes@minenergia.gov.co>
Cc: CRISTIAN CAMILO STERLING LASSO <ccsterling@minenergia.gov.co>; CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>; MARTHA GUADALUPE RINCON PEDREROS <mgrincon@minenergia.gov.co>
Asunto: Acta Modificacion cronograma contrato PRONE 1183 2023

Cordial saludo.

7.

12/5/26, 9:52 Elementos enviados: CARLOS MARIO CHOLES BENITEZ - Outlook

Outlook

RE: Acta Modificacion cronograma contrato PRONE 1195 2023

Desde CARLOS MARIO CHOLES BENITEZ <cmcholes@minenergia.gov.co>
Fecha Lun 6/04/2026 3:37 PM
Para MARTHA GUADALUPE RINCON PEDREROS <mgrincon@minenergia.gov.co>
CC CRISTIAN CAMILO STERLING LASSO <ccsterling@minenergia.gov.co>; CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>; NEILA LUZ BALETA MIZAR <nlbaleta@minenergia.gov.co>

2 archivos adjuntos (730 KB)
- Acta Cronograma PRONE 1195 (1).docx; - Acta Cronograma PRONE 1195 (1).pdf;

Cordial saludos Martha,

Remito acta de modificación de cronograma del contrato PRONE 1195-2023 en Word con los ajustes que se hicieron en control de cambios y el acta definitiva en PDF para los tramites y fines correspondientes.

Cordialmente,

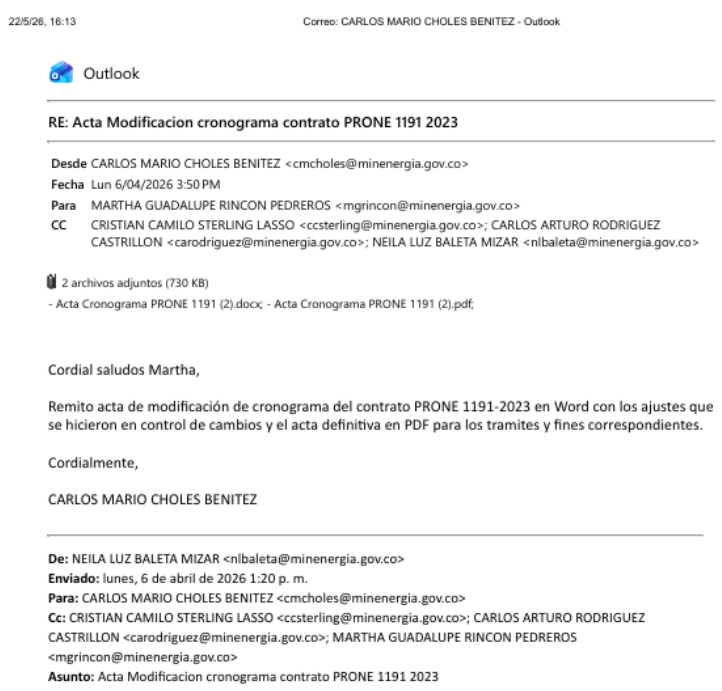
CARLOS MARIO CHOLES BENITEZ

De: NEILA LUZ BALETA MIZAR <nlbaleta@minenergia.gov.co>
Enviado: lunes, 6 de abril de 2026 12:31 p. m.
Para: CARLOS MARIO CHOLES BENITEZ <cmcholes@minenergia.gov.co>
Cc: CRISTIAN CAMILO STERLING LASSO <ccsterling@minenergia.gov.co>; CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>; MARTHA GUADALUPE RINCON PEDREROS <mgrincon@minenergia.gov.co>
Asunto: Acta Modificacion cronograma contrato PRONE 1195 2023

Cordial saludo.

8

Evidencias Contrato GGC-0525-2026
Mes: abril
Nombre: Carlos Mario Choles Benitez

		
5	Atender los requerimientos de los diferentes entes externos e internos, proyectar y/o revisar los actos administrativos, apoyar en la solicitud de conceptos a las áreas internas del MME. Apoyar en la elaboración y/o revisión oportuna de las respuestas a los derechos de petición y demás documentos y solicitudes que sean requeridos en el marco del objeto contractual.	En este periodo no se asignó para gestión esta actividad.

Evidencias Contrato GGC-0525-2026
Mes: abril
Nombre: Carlos Mario Choles Benitez

6	Realizar un seguimiento a las garantías de los contratos y/o convenios a su cargo, en virtud del cual deberá reportar en los formatos que establezca la entidad, el estado de las mismas y las gestiones adelantadas para mantener de manera correcta su vigencia, según instrucciones que imparta el supervisor.	**1. .**Se apoyó mediante la proyección del memorando 2-2026-016464.  Energía Página 1 de 2 Radicado No.: 2-2026-016464 Fecha: 22-04-2026 Código validación comunicación: 95cfe Código Dependencia: 3200 Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado () Bogotá, D.C. Doctor (a) **MAURICIO LASSO** REPRESENTANTE LEGAL CELSIA correocertificado@celsia.com Medellin, Antioquia Asunto: Carta de NO siniestro del contrato FAER GGC 312 de 2014. A través de la presente misiva, desde la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, con el propósito de que se gestione la respectiva acta de terminación y balance financiero del contrato **FAER GGC 312 de 2014**, cuyo objeto es "Ampliar la cobertura, mejorar la calidad y continuidad del servicio de energía eléctrica y satisfacer la demanda de la misma en las zonas del Sistema Interconectado Nacional - SIN, ubicadas en el Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED, mediante la ejecución de proyectos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas- FAER. ". el cual será construido por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega al MINISTERIO y el cual es financiado con el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de los Zonas Rurales Interconectadas - FAER" el cual finalizo las Actividades de Administración de la Construcción y Puesta en Operación, el 16 de junio de 2017, nos permitimos indicar que el Ministerio de Minas y Energía a la fecha no ha sido notificado de eventuales reclamaciones de terceros frente a las actividades relacionadas con este contrato y que afecten los amparos de la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual. Es importante aclarar que esta manifestación no corresponde a una certeza, en tanto que el Ministerio no es el ejecutor del proyecto y no puede confirmar **Ministerio de Minas y Energía** Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 2200300 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180  Energía Página 2 de 2 Radicado No.: 2-2026-016464 Fecha: 22-04-2026 la existencia de posibles eventos acaecidos en el desarrollo del contrato hasta tanto no sean notificados. En ese sentido, de manera atenta se solicita gestionar ante la aseguradora la remisión de la relación de los anexos del contrato, así como la información correspondiente a las garantías constituidas, sus amparos y vigencias, con el fin de contar con el soporte documental necesario para la gestión del cierre contractual. Cordialmente, Diego Fernando Román Dueñas Director Dirección de Energía Eléctrica Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999. Elaboró: Carlos Mario Choles Benitez Revisó: Héctor Arturo Barrera Castellanos, Leidy Yohana Torres Barrera, Carlos Arturo Rodriguez Castrillón Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas **Ministerio de Minas y Energía** Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 2200300 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180 **2.**Se apoyó mediante la proyección del memorando 2-2026-016463.

Evidencias Contrato GGC-0525-2026
Mes: abril
Nombre: Carlos Mario Choles Benitez

Energía

Radicado No.: 2-2026-016463
Fecha: 22-04-2026

Código validación comunicación: 24d41

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
MAURICIO LASSO
REPRESENTANTE LEGAL
CELSIA
correocertificado@celsia.com
Medellin, Antioquia

Asunto: Requerimiento actualización de garantías contrato FAER-GGC-375-2015.

A través de la presente comunicación y en consideración a mi calidad de supervisor del contrato **FAER-GGC-375-2015**, respetuosamente procedo a requerir la ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento del referido contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en especial los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el cual reza:

> *"Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato* ***debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato*** *..."* (Subrayado y negrilla nuestro).

Para el caso en concreto, tenemos la siguiente información de la garantía de cumplimiento:

CONTRATO	COMPAÑÍA ASEGURADORA	No. PÓLIZA – Certificado No	VIGENCIA ACTUAL DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	
FAER-GGC-375-2015	Seguros Del Estado S.A	25-44-101088102	Desde: 23/10/2015	Hasta: 02/06/2018

Energía

Radicado No.: 2-2026-016463
Fecha: 22-04-2026

Lo anterior, ante la urgente necesidad de realizar el trámite para suscribir el **ACTA DE TERMINACIÓN Y BALANCE FINANCIERO** del contrato **FAER-GGC-375-2015**, trámite que se proyecta realizar a máximo al 31 de diciembre de 2026, ya que hasta tanto no se cumplan la totalidad de los requisitos para suscribir la misma, no se entenderá culminada la *"Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización"*, de conformidad con lo establecido en el literal "(xx)", del numeral 1, de la Cláusula Novena del contrato.

En el evento que la compañía aseguradora contratada por el operador de red no amplíe la cobertura de la póliza de cumplimiento, deberá la compañía aseguradora certificar su declinación, de manera precisa, porque no es posible renovar la garantía y las razones jurídicas que fundamenten dicha decisión.

La certificación debe ser expedida por la compañía aseguradora, no por el operador de red, y la respuesta debe contener el número del contrato y el número de la póliza.

Por lo tanto, requerimos que, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes al recibo de la presente comunicación, se remita la póliza de cumplimiento actualizada para el trámite de aprobación, a los correos electrónicos cmcholes@minenergia.gov.co, lytorres@minenergia.gov.co y para radicación en el Ministerio al correo menergia@minenergia.gov.co

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Evidencias Contrato GGC-0525-2026
Mes: abril
Nombre: Carlos Mario Choles Benitez

3. Se apoyó mediante la proyección del memorando 2-2026-016462.

Energía

Página 1 de 3
Radicado No.: 2-2026-016462
Fecha: 22-04-2026

Código validación comunicación: ac929

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
MAURICIO LASSO
REPRESENTANTE LEGAL
CELSIA
correocertificado@celsia.com
Medellin, Antioquia

Asunto: Requerimiento actualización de garantías contrato FAER-GGC-390-2016.

A través de la presente comunicación y en consideración a mi calidad de supervisor del contrato **FAER-GGC-390-201**, respetuosamente procedo a requerir la ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento del referido contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en especial los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el cual reza:

> *"Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato **debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato** ..."* (Subrayado y negrilla nuestro).

Para el caso en concreto, tenemos la siguiente información de la garantía de cumplimiento:

CONTRATO	COMPAÑÍA ASEGURADORA	No. PÓLIZA – Certificado No	VIGENCIA ACTUAL DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	
FAER-GGC-390-2016	Confianza.	17 GU041371	Desde: 27/12/2016	Hasta: 31/12/2019

Lo anterior, ante la urgente necesidad de realizar el trámite para suscribir el **ACTA DE TERMINACIÓN Y BALANCE FINANCIERO** del contrato **FAER-GGC-390-**

Evidencias Contrato GGC-0525-2026
Mes: abril
Nombre: Carlos Mario Choles Benitez



Energía

Página **2** de **3**
Radicado No.: 2-2026-016462
Fecha: 22-04-2026

2016, trámite que se proyecta realizar a máximo al 31 de diciembre de 2026, ya que hasta tanto no se cumplan la totalidad de los requisitos para suscribir la misma, no se entenderá culminada la *"Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización"*, de conformidad con lo establecido en el literal "(xx)", del numeral 1, de la Cláusula Novena del contrato.

En el evento que la compañía aseguradora contratada por el operador de red no amplíe la cobertura de la póliza de cumplimiento, deberá la compañía aseguradora certificar su declinación, de manera precisa, porque no es posible renovar la garantía y las razones jurídicas que fundamenten dicha decisión.

La certificación debe ser expedida por la compañía aseguradora, no por el operador de red, y la respuesta debe contener el número del contrato y el número de la póliza.

Por lo tanto, requerimos que, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes al recibo de la presente comunicación, se remita la póliza de cumplimiento actualizada para el trámite de aprobación, a los correos electrónicos cmcholes@minenergia.gov.co, lytorres@minenergia.gov.co y para radicación en el Ministerio al correo menergia@minenergia.gov.co

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

4. Se apoyó mediante la proyección del memorando 2-2026-016461.

Evidencias Contrato GGC-0525-2026
Mes: abril
Nombre: Carlos Mario Choles Benitez

Energía

Radicado No.: 2-2026-016461
Fecha: 22-04-2026

Código validación comunicación: 72fa5

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
MAURICIO LASSO
REPRESENTANTE LEGAL
CELSIA
correocertificado@celsia.com
Medellín, Antioquia

Asunto: Requerimiento actualización de garantías contrato FAER-GGC-651-2017.

A través de la presente comunicación y en consideración a mi calidad de supervisor del contrato **FAER-GGC-651-2017**, respetuosamente procedo a requerir la ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento del referido contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en especial los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el cual reza:

> *"Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato* ***debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato*** *..."* (Subrayado y negrilla nuestro).

Para el caso en concreto, tenemos la siguiente información de la garantía de cumplimiento:

CONTRATO	COMPAÑÍA ASEGURADORA	No. PÓLIZA – Certificado No	VIGENCIA ACTUAL DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	
FAER-GGC-651-2017	SEGUROS DEL ESTADO S.A	25-44-101110237 (Anexo 1)	Desde: 22/12/2017	Hasta: 9/09/2020

Energía

Radicado No.: 2-2026-016461
Fecha: 22-04-2026

Lo anterior, ante la urgente necesidad de realizar el trámite para suscribir el **ACTA DE TERMINACIÓN Y BALANCE FINANCIERO** del contrato **FAER-GGC-651-2017**, trámite que se proyecta realizar a máximo al 31 de diciembre de 2026, ya que hasta tanto no se cumplan la totalidad de los requisitos para suscribir la misma, no se entenderá culminada la *"Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización"*, de conformidad con lo establecido en el literal "(y)", del numeral 1, de la Cláusula Decima del contrato.

En el evento que la compañía aseguradora contratada por el operador de red no amplíe la cobertura de la póliza de cumplimiento, deberá la compañía aseguradora certificar su declinación, de manera precisa, porque no es posible renovar la garantía y las razones jurídicas que fundamenten dicha decisión.

La certificación debe ser expedida por la compañía aseguradora, no por el operador de red, y la respuesta debe contener el número del contrato y el número de la póliza.

Por lo tanto, requerimos que, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes al recibo de la presente comunicación, se remita la póliza de cumplimiento actualizada para el trámite de aprobación, a los correos electrónicos cmcholes@minenergia.gov.co, lytorres@minenergia.gov.co y para radicación en el Ministerio al correo menergia@minenergia.gov.co

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

5. Se apoyó mediante la proyección del memorando 2-2026-016460.

Evidencias Contrato GGC-0525-2026
Mes: abril
Nombre: Carlos Mario Choles Benitez



Energía

Radicado No.: 2-2026-016460
Fecha: 22-04-2026

Código validación comunicación: f67b0

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
MAURICIO LASSO
REPRESENTANTE LEGAL
CELSIA
correocertificado@celsia.com
Medellín, Antioquia

Asunto: Requerimiento actualización de garantías contrato FAER-GGC-653-2017.

A través de la presente comunicación y en consideración a mi calidad de supervisor del contrato **FAER-GGC-653-2017**, respetuosamente procedo a requerir la ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento del referido contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en especial los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el cual reza:

> *"Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato* ***debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato*** *..."* (Subrayado y negrilla nuestra).

Para el caso en concreto, tenemos la siguiente información de la garantía de cumplimiento:

CONTRATO	COMPAÑÍA ASEGURADORA	No. PÓLIZA – Certificado No	VIGENCIA ACTUAL DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	
FAER-GGC-653-2017	Confianza.	17 GU041371	Desde: 27/12/2016	Hasta: 31/12/2019

Evidencias Contrato GGC-0525-2026
Mes: abril
Nombre: Carlos Mario Choles Benitez



Energía

Radicado No.: 2-2026-016460
Fecha: 22-04-2026

Lo anterior, ante la urgente necesidad de realizar el trámite para suscribir el **ACTA DE TERMINACIÓN Y BALANCE FINANCIERO** del contrato **FAER-GGC-653-2017**, trámite que se proyecta realizar a máximo al 31 de diciembre de 2026, ya que hasta tanto no se cumplan la totalidad de los requisitos para suscribir la misma, no se entenderá culminada la *"Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización"*, de conformidad con lo establecido en el literal "(y)", del numeral 1, de la Cláusula Decima del contrato.

En el evento que la compañía aseguradora contratada por el operador de red no amplíe la cobertura de la póliza de cumplimiento, deberá la compañía aseguradora certificar su declinación, de manera precisa, porque no es posible renovar la garantía y las razones jurídicas que fundamenten dicha decisión.

La certificación debe ser expedida por la compañía aseguradora, no por el operador de red, y la respuesta debe contener el número del contrato y el número de la póliza.

Por lo tanto, requerimos que, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes al recibo de la presente comunicación, se remita la póliza de cumplimiento actualizada para el trámite de aprobación, a los correos electrónicos cmcholes@minenergia.gov.co, lytorres@minenergia.gov.co y para radicación en el Ministerio al correo menergia@minenergia.gov.co

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

6. Se apoyó mediante la proyección del memorando 2-2026-016458.

Evidencias Contrato GGC-0525-2026
Mes: abril
Nombre: Carlos Mario Choles Benitez

Energía

Radicado No.: 2-2026-016458
Fecha: 22-04-2026

Código validación comunicación: d9ff6

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
MAURICIO LASSO
REPRESENTANTE LEGAL
CELSIA
correocertificado@celsia.com
Medellin, Antioquia

Asunto: Requerimiento actualización de garantías contrato FAER-GGC-658-2017.

A través de la presente comunicación y en consideración a mi calidad de supervisor del contrato **FAER-GGC-658-2017**, respetuosamente procedo a requerir la ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento del referido contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en especial los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el cual reza:

> *"Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato **debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato** ..."* (Subrayado y negrilla nuestro).

Para el caso en concreto, tenemos la siguiente información de la garantía de cumplimiento:

CONTRATO	COMPAÑÍA ASEGURADORA	No. PÓLIZA – Certificado No	VIGENCIA ACTUAL DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	
FAER-GGC-658-2017	SEGUROS DEL ESTADO S.A	25-44-101135471 (Anexo 3)	Desde: 26/09/2019	Hasta: 16/08/2020

Energía

Radicado No.: 2-2026-016458
Fecha: 22-04-2026

Lo anterior, ante la urgente necesidad de realizar el trámite para suscribir el **ACTA DE TERMINACIÓN Y BALANCE FINANCIERO** del contrato **FAER-GGC-658-2017**, trámite que se proyecta realizar a máximo al 31 de diciembre de 2026, ya que hasta tanto no se cumplan la totalidad de los requisitos para suscribir la misma, no se entenderá culminada la *"Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización"*, de conformidad con lo establecido en el literal "(y)", del numeral 1, de la Cláusula Decima del contrato.

En el evento que la compañía aseguradora contratada por el operador de red no amplíe la cobertura de la póliza de cumplimiento, deberá la compañía aseguradora certificar su declinación, de manera precisa, porque no es posible renovar la garantía y las razones jurídicas que fundamenten dicha decisión.

La certificación debe ser expedida por la compañía aseguradora, no por el operador de red, y la respuesta debe contener el número del contrato y el número de la póliza.

Por lo tanto, requerimos que, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes al recibo de la presente comunicación, se remita la póliza de cumplimiento actualizada para el trámite de aprobación, a los correos electrónicos cmcholes@minenergia.gov.co, lytorres@minenergia.gov.co y para radicación en el Ministerio al correo menergia@minenergia.gov.co

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

7. Se apoyó mediante la proyección del memorando 2-2026-016457.

Evidencias Contrato GGC-0525-2026
Mes: abril
Nombre: Carlos Mario Choles Benitez

Energía

Radicado No.: 2-2026-016457
Fecha: 22-04-2026

Código validación comunicación: c7423

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
MAURICIO LASSO
REPRESENTANTE LEGAL
CELSIA
correocertificado@celsia.com
Medellin, Antioquia

Asunto: Requerimiento actualización de garantías contrato FAER-GGC-660-2017.

A través de la presente comunicación y en consideración a mi calidad de supervisor del contrato **FAER-GGC-660-2017**, respetuosamente procedo a requerir la ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento del referido contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en especial los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el cual reza:

> *"Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato **debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato** ..."* (Subrayado y negrilla nuestro).

Para el caso en concreto, tenemos la siguiente información de la garantía de cumplimiento:

CONTRATO	COMPAÑÍA ASEGURADORA	No. PÓLIZA – Certificado No	VIGENCIA ACTUAL DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	
			Desde:	Hasta:
FAER-GGC-660-2017	SEGUROS DEL ESTADO S.A	25-44-101135467	20/09/2019	19/04/2020

Energía

Radicado No.: 2-2026-016457
Fecha: 22-04-2026

Lo anterior, ante la urgente necesidad de realizar el trámite para suscribir el **ACTA DE TERMINACIÓN Y BALANCE FINANCIERO** del contrato **FAER-GGC-660-2017**, trámite que se proyecta realizar a máximo al 31 de diciembre de 2026, ya que hasta tanto no se cumplan la totalidad de los requisitos para suscribir la misma, no se entenderá culminada la *"Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización"*, de conformidad con lo establecido en el literal "(y)", del numeral 1, de la Cláusula Decima del contrato.

En el evento que la compañía aseguradora contratada por el operador de red no amplíe la cobertura de la póliza de cumplimiento, deberá la compañía aseguradora certificar su declinación, de manera precisa, porque no es posible renovar la garantía y las razones jurídicas que fundamenten dicha decisión.

La certificación debe ser expedida por la compañía aseguradora, no por el operador de red, y la respuesta debe contener el número del contrato y el número de la póliza.

Por lo tanto, requerimos que, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes al recibo de la presente comunicación, se remita la póliza de cumplimiento actualizada para el trámite de aprobación, a los correos electrónicos cmcholes@minenergia.gov.co, lytorres@minenergia.gov.co y para radicación en el Ministerio al correo menergia@minenergia.gov.co

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Evidencias Contrato GGC-0525-2026
Mes: abril
Nombre: Carlos Mario Choles Benitez

8. Se apoyó mediante la proyección del memorando 2-2026-016456

Energía

Radicado No.: 2-2026-016456
Fecha: 22-04-2026

Código validación comunicación: 2edc5 Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
MAURICIO LASSO
REPRESENTANTE LEGAL
CELSIA
correocertificado@celsia.com
Medellin, Antioquia

Asunto: Requerimiento actualización de garantías contrato FAER-GGC-664-2017.

A través de la presente comunicación y en consideración a mi calidad de supervisor del contrato **FAER-GGC-664-2017**, respetuosamente procedo a requerir la ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento del referido contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en especial los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el cual reza:

> *"Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato **debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato** ..."* (Subrayado y negrilla nuestro).

Para el caso en concreto, tenemos la siguiente información de la garantía de cumplimiento:

CONTRATO	COMPAÑÍA ASEGURADORA	No. PÓLIZA – Certificado No	VIGENCIA ACTUAL DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	
FAER-GGC-664-2017	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	25-44-101135436 Anexos 3 y 4	Desde: 30/10/2019	Hasta: 17/11/2020

Energía

Radicado No.: 2-2026-016456
Fecha: 22-04-2026

Lo anterior, ante la urgente necesidad de realizar el trámite para suscribir el **ACTA DE TERMINACIÓN Y BALANCE FINANCIERO** del contrato **FAER-GGC-664-2017**, trámite que se proyecta realizar a máximo al 31 de diciembre de 2026, ya que hasta tanto no se cumplan la totalidad de los requisitos para suscribir la misma, no se entenderá culminada la *"Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización"*, de conformidad con lo establecido en el literal "(y)", del numeral 1, de la Cláusula Decima del contrato.

En el evento que la compañía aseguradora contratada por el operador de red no amplíe la cobertura de la póliza de cumplimiento, deberá la compañía aseguradora certificar su declinación, de manera precisa, porque no es posible renovar la garantía y las razones jurídicas que fundamenten dicha decisión.

La certificación debe ser expedida por la compañía aseguradora, no por el operador de red, y la respuesta debe contener el número del contrato y el número de la póliza.

Por lo tanto, requerimos que, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes al recibo de la presente comunicación, se remita la póliza de cumplimiento actualizada para el trámite de aprobación, a los correos electrónicos cmcholes@minenergia.gov.co, lytorres@minenergia.gov.co y para radicación en el Ministerio al correo menergia@minenergia.gov.co

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director

Evidencias Contrato GGC-0525-2026
Mes: abril
Nombre: Carlos Mario Choles Benitez

9. Se apoyó mediante la proyección del memorando 2-2026-016455.

Energía

Radicado No.: 2-2026-016455
Fecha: 22-04-2026

Código validación comunicación: be755

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
MAURICIO LASSO
REPRESENTANTE LEGAL
CELSIA
correocertificado@celsia.com
Medellin, Antioquia

Asunto: Requerimiento actualización de garantías contrato FAER-GGC-665-2017.

A través de la presente comunicación y en consideración a mi calidad de supervisor del contrato **FAER-GGC-665-2017**, respetuosamente procedo a requerir la ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento del referido contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en especial los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el cual reza:

> *"Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato **debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato** ..."* (Subrayado y negrilla nuestro).

Para el caso en concreto, tenemos la siguiente información de la garantía de cumplimiento:

CONTRATO	COMPAÑÍA ASEGURADORA	No. PÓLIZA – Certificado No	VIGENCIA ACTUAL DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	
FAER-GGC-665-2017	SEGUROS DEL ESTADO S.A	25-44-101135469 (Anexo 3)	Desde: 20/09/2019	Hasta: 29/04/2020

Energía

Radicado No.: 2-2026-016455
Fecha: 22-04-2026

Lo anterior, ante la urgente necesidad de realizar el trámite para suscribir el **ACTA DE TERMINACIÓN Y BALANCE FINANCIERO** del contrato **FAER-GGC-665-2017**, trámite que se proyecta realizar a máximo al 31 de diciembre de 2026, ya que hasta tanto no se cumplan la totalidad de los requisitos para suscribir la misma, no se entenderá culminada la *"Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización"*, de conformidad con lo establecido en el literal "(y)", del numeral 1, de la Cláusula Decima del contrato.

En el evento que la compañía aseguradora contratada por el operador de red no amplíe la cobertura de la póliza de cumplimiento, deberá la compañía aseguradora certificar su declinación, de manera precisa, porque no es posible renovar la garantía y las razones jurídicas que fundamenten dicha decisión.

La certificación debe ser expedida por la compañía aseguradora, no por el operador de red, y la respuesta debe contener el número del contrato y el número de la póliza.

Por lo tanto, requerimos que, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes al recibo de la presente comunicación, se remita la póliza de cumplimiento actualizada para el trámite de aprobación, a los correos electrónicos cmcholes@minenergia.gov.co, lytorres@minenergia.gov.co y para radicación en el Ministerio al correo menergia@minenergia.gov.co

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas

Evidencias Contrato GGC-0525-2026
Mes: abril
Nombre: Carlos Mario Choles Benitez

		10. Se apoyó mediante la proyección del memorando 2-2026-016454.

Energía

Radicado No.: 2-2026-016454
Fecha: 22-04-2026

Código validación comunicación: e37bc

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
MAURICIO LASSO
REPRESENTANTE LEGAL
CELSIA
correocertificado@celsia.com
Medellin, Antioquia

Asunto: Requerimiento actualización de garantías contrato FAER-GGC-668-2017.

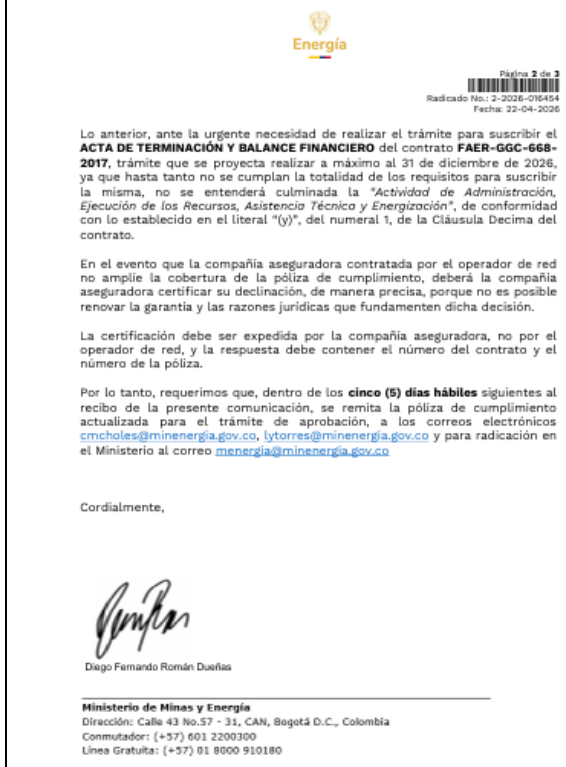
A través de la presente comunicación y en consideración a mi calidad de supervisor del contrato **FAER-GGC-668-2017**, respetuosamente procedo a requerir la ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento del referido contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en especial los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el cual reza:

> *"Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato **debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato** ..."* (Subrayado y negrilla nuestro).

Para el caso en concreto, tenemos la siguiente información de la garantía de cumplimiento:

CONTRATO	COMPAÑÍA ASEGURADORA	No. PÓLIZA – Certificado No	VIGENCIA ACTUAL DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	
FAER-GGC-668-2017	SEGUROS DEL ESTADO S.A	25-44-101135468 (Anexo 3)	Desde: 20/09/2019	Hasta: 6/04/2020

Evidencias Contrato GGC-0525-2026
Mes: abril
Nombre: Carlos Mario Choles Benitez



Energía

Radicado No.: 2-2026-016454
Fecha: 22-04-2026

Lo anterior, ante la urgente necesidad de realizar el trámite para suscribir el **ACTA DE TERMINACIÓN Y BALANCE FINANCIERO** del contrato **FAER-GGC-668-2017**, trámite que se proyecta realizar a máximo al 31 de diciembre de 2026, ya que hasta tanto no se cumplan la totalidad de los requisitos para suscribir la misma, no se entenderá culminada la *"Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización"*, de conformidad con lo establecido en el literal "(y)", del numeral 1, de la Cláusula Decima del contrato.

En el evento que la compañía aseguradora contratada por el operador de red no amplíe la cobertura de la póliza de cumplimiento, deberá la compañía aseguradora certificar su declinación, de manera precisa, porque no es posible renovar la garantía y las razones jurídicas que fundamenten dicha decisión.

La certificación debe ser expedida por la compañía aseguradora, no por el operador de red, y la respuesta debe contener el número del contrato y el número de la póliza.

Por lo tanto, requerimos que, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes al recibo de la presente comunicación, se remita la póliza de cumplimiento actualizada para el trámite de aprobación, a los correos electrónicos cmcholes@minenergia.gov.co, lytorres@minenergia.gov.co y para radicación en el Ministerio al correo menergia@minenergia.gov.co

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

11. Se apoyó mediante la proyección del memorando 2-2026-016453.

Evidencias Contrato GGC-0525-2026
Mes: abril
Nombre: Carlos Mario Choles Benitez

Energía

Radicado No.: 2-2026-016453
Fecha: 22-04-2026

Código validación comunicación: a0053

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
MAURICIO LASSO
REPRESENTANTE LEGAL
CELSIA
correocertificado@celsia.com
Medellin, Antioquia

Asunto: Requerimiento actualización de garantías contrato FAER-GGC-672-2017.

A través de la presente comunicación y en consideración a mi calidad de supervisor del contrato **FAER-GGC-672-2017**, respetuosamente procedo a requerir la ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento del referido contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en especial los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el cual reza:

> *"Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato **debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato** ..."* (Subrayado y negrilla nuestro).

Para el caso en concreto, tenemos la siguiente información de la garantía de cumplimiento:

CONTRATO	COMPAÑÍA ASEGURADORA	No. PÓLIZA – Certificado No	VIGENCIA ACTUAL DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	
			Desde:	Hasta:
FAER-GGC-672-2017	SEGUROS DEL ESTADO S.A	25-44-101110235 (Anexo 1)	22/12/2017	31/05/2020

Energía

Radicado No.: 2-2026-016453
Fecha: 22-04-2026

Lo anterior, ante la urgente necesidad de realizar el trámite para suscribir el **ACTA DE TERMINACIÓN Y BALANCE FINANCIERO** del contrato **FAER-GGC-672-2017**, trámite que se proyecta realizar a máximo al 31 de diciembre de 2026, ya que hasta tanto no se cumplan la totalidad de los requisitos para suscribir la misma, no se entenderá culminada la *"Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización"*, de conformidad con lo establecido en el literal "(y)", del numeral 1, de la Cláusula Decima del contrato.

En el evento que la compañía aseguradora contratada por el operador de red no amplíe la cobertura de la póliza de cumplimiento, deberá la compañía aseguradora certificar su declinación, de manera precisa, porque no es posible renovar la garantía y las razones jurídicas que fundamenten dicha decisión.

La certificación debe ser expedida por la compañía aseguradora, no por el operador de red, y la respuesta debe contener el número del contrato y el número de la póliza.

Por lo tanto, requerimos que, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes al recibo de la presente comunicación, se remita la póliza de cumplimiento actualizada para el trámite de aprobación, a los correos electrónicos cmcholes@minenergia.gov.co, lytorres@minenergia.gov.co y para radicación en el Ministerio al correo menergia@minenergia.gov.co

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Evidencias Contrato GGC-0525-2026
Mes: abril
Nombre: Carlos Mario Choles Benitez

11. Se apoyó mediante la proyección del memorando 2-2026-016383.

Energía

Radicado No.: 2-2026-016383
Fecha: 22-04-2026

Código validación comunicación: 06b23

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
MAURICIO LASSO
REPRESENTANTE LEGAL
CELSIA
correocertificado@celsia.com
Medellin, Antioquia

Asunto: Requerimiento actualización de garantías contrato FAER-GGC-669-2017.

A través de la presente comunicación y en consideración a mi calidad de supervisor del contrato **FAER-GGC-669-2017**, respetuosamente procedo a requerir la ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento del referido contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en especial los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el cual reza:

> *"Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato **debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato** ..."* (Subrayado y negrilla nuestro).

Para el caso en concreto, tenemos la siguiente información de la garantía de cumplimiento:

CONTRATO	COMPAÑÍA ASEGURADORA	No. PÓLIZA – Certificado No	VIGENCIA ACTUAL DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	
			Desde:	Hasta:
FAER-GGC-669-2017	SEGUROS DEL ESTADO S.A	25-44-101110244	22/12/2017	15/01/2020

Energía

Radicado No.: 2-2026-016383
Fecha: 22-04-2026

Lo anterior, ante la urgente necesidad de realizar el trámite para suscribir el **ACTA DE TERMINACIÓN Y BALANCE FINANCIERO** del contrato **FAER-GGC-669-2017**, trámite que se proyecta realizar a máximo al 31 de diciembre de 2026, ya que hasta tanto no se cumplan la totalidad de los requisitos para suscribir la misma, no se entenderá culminada la *"Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización"*, de conformidad con lo establecido en el literal "(y)", del numeral 1, de la Cláusula Decima del contrato.

En el evento que la compañía aseguradora contratada por el operador de red no amplíe la cobertura de la póliza de cumplimiento, deberá la compañía aseguradora certificar su declinación, de manera precisa, porque no es posible renovar la garantía y las razones jurídicas que fundamenten dicha decisión.

La certificación debe ser expedida por la compañía aseguradora, no por el operador de red, y la respuesta debe contener el número del contrato y el número de la póliza.

Por lo tanto, requerimos que, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes al recibo de la presente comunicación, se remita la póliza de cumplimiento actualizada para el trámite de aprobación, a los correos electrónicos cmcholes@minenergia.gov.co, lytorres@minenergia.gov.co y para radicación en el Ministerio al correo menergia@minenergia.gov.co

Cordialmente,

Evidencias Contrato GGC-0525-2026
Mes: abril
Nombre: Carlos Mario Choles Benitez

<table>
<tr>
<td>7</td>
<td>Gestionar los tramites que le sean asignados siguiendo los parámetros normativos de calidad, tales como NEON, ARGO, TEAMS y SECOP entre otros.</td>
<td>
12/5/26, 10:03 Elementos enviados: CARLOS MARIO CHOLES BENITEZ - Outlook

Outlook

Solicitud de cumplimiento de paso.

Desde CARLOS MARIO CHOLES BENITEZ <cmcholes@minenergia.gov.co>

Fecha Mié 22/04/2026 8:11 AM

Para DIEGO FERNANDO ROMAN DUEÑAS <dfroman@minenergia.gov.co>; CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>

CC ANDREA KATHERINE AVILA SANTAMARIA <akavila@minenergia.gov.co>; ANDREA CAROLINA VELANDIA RODRIGUEZ <acvelandia@minenergia.gov.co>

1 archivo adjunto (371 KB)

Captura de pantalla 2026-04-22 080619.png;

Cordial saludo,

Por medio de la presente solicito colaboración de su parte para cumplir el paso en el aplicativo Neon,

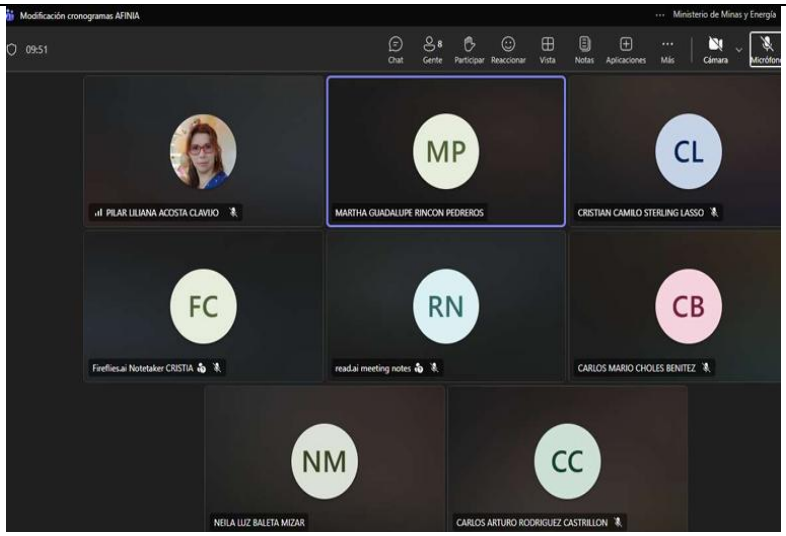
Cordialmente,

CARLOS MARIO CHOLES BENITEZ

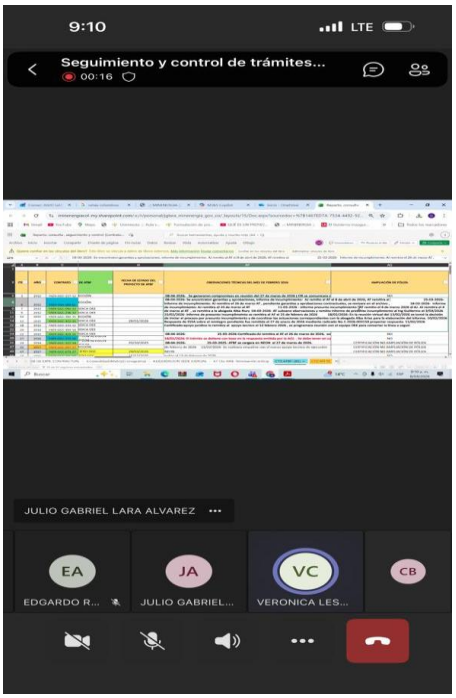


</td>
</tr>
<tr>
<td>8</td>
<td><u>Gestionar y asistir a las reuniones y/o mesas de trabajo a fin de verificar el avance, cumplimiento y correcta ejecución de los proyectos desarrollados en el marco de los contratos asignados por el supervisor</u>, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el área y elaborar las actas de las mismas cuando sea requerido por el supervisor.</td>
<td>1. Asistí a la reunión por Teams del 01 de abril para revisar la modificación de los cronogramas de los contratos PRONE 2023 AFINIA.</td>
</tr>
</table>

Evidencias Contrato GGC-0525-2026
Mes: abril
Nombre: Carlos Mario Choles Benitez

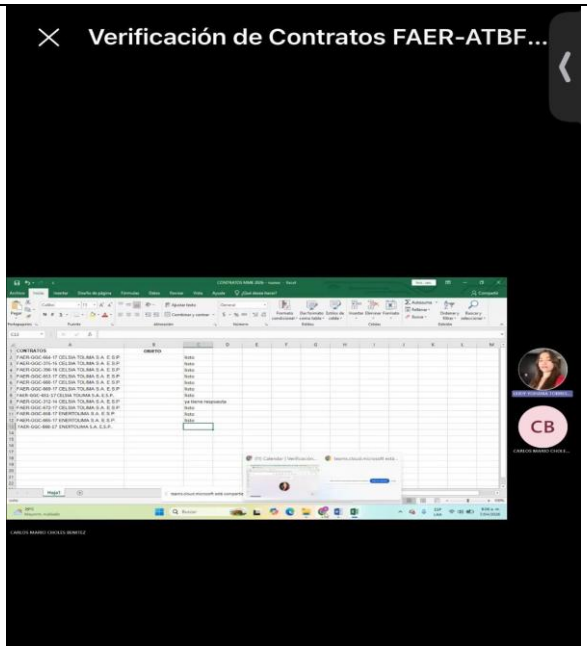


2. Reunión denominada "*Seguimiento vencimiento contratos PRONE Y FAZNI*" del 8 de abril de 2026.

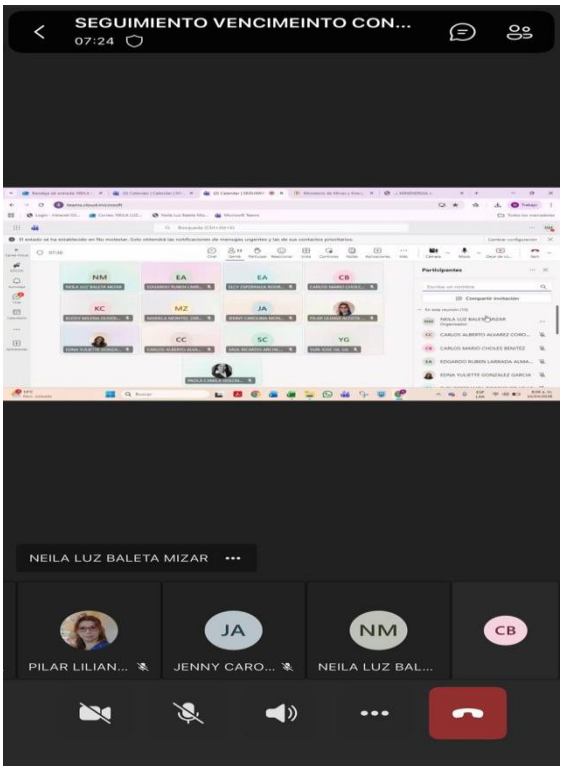


3.Reunión denominada "*verificación de contratos Faer-ATBF*" del 7 de abril de 2026.

Evidencias Contrato GGC-0525-2026
Mes: abril
Nombre: Carlos Mario Choles Benitez



4.Reunión denominada "*Seguimiento vencimiento contratos PRONE Y FAZNI*" del 10 de abril de 2026.



Evidencias Contrato GGC-0525-2026
Mes: abril
Nombre: Carlos Mario Choles Benitez

		12. Reunión denominada "*Seguimiento y control de tramites de cierres de los contratos en ATBF*" del 15 de abril de 2026.  6.Reunión denominada "*Reunión grupo de Supervisión*" del 20 de abril de 2026.

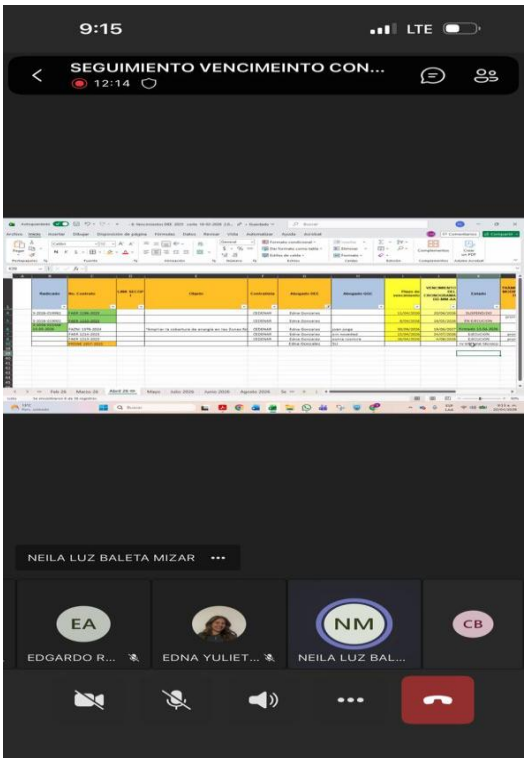
Evidencias Contrato GGC-0525-2026
Mes: abril
Nombre: Carlos Mario Choles Benitez



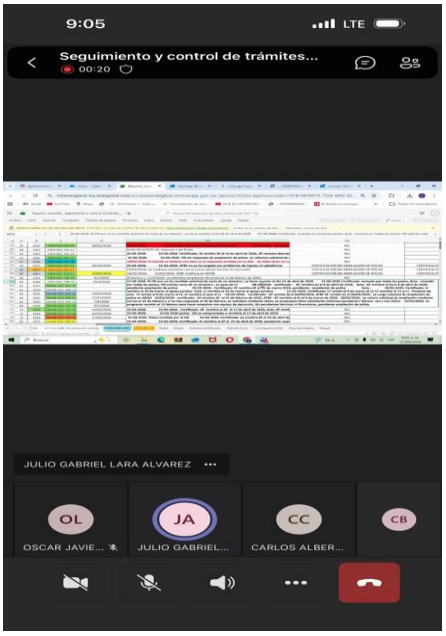




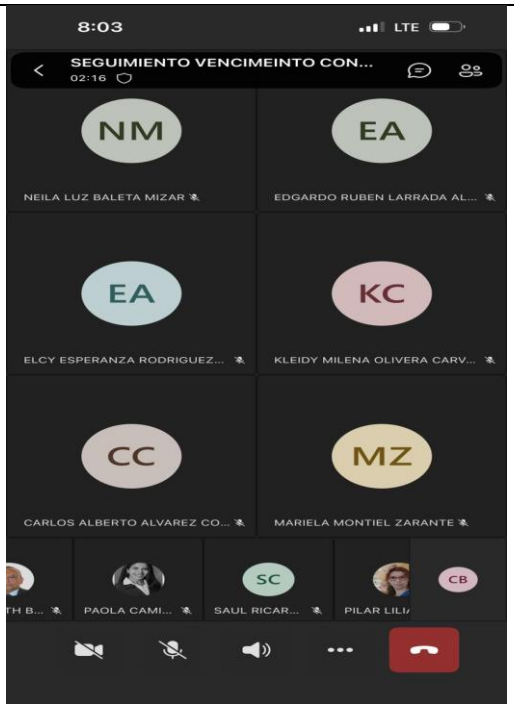
7. Reunión denominada "*Seguimiento vencimiento contratos PRONE Y FAZNI*" del 20 de abril de 2026.



Evidencias Contrato GGC-0525-2026
Mes: abril
Nombre: Carlos Mario Choles Benitez

		8. Reunión denominada "*Seguimiento y control de tramites de cierres de los contratos en ATBF*" del 22 de abril de 2026. .  9.Reunión denominada "*Seguimiento contratos PRONE 2023 AFINIA*" del 23 de abril de 2026.  10. Reunión denominada "*Seguimiento vencimiento contratos PRONE Y FAZNI*" del 24 de abril de 2026.

Evidencias Contrato GGC-0525-2026
Mes: abril
Nombre: Carlos Mario Choles Benitez

		 11. Reunión denominada "*verificación de contratos Faer-ATBF*" del 29 de abril de 2026 
9	Las demás funciones que asigne el supervisor, relacionadas con la	

Evidencias Contrato GGC-0525-2026
Mes: abril
Nombre: Carlos Mario Choles Benitez

	naturaleza estratégica del contrato.	Link de carpeta OneDrive https://minenergiacol.sharepoint.com/sites/msteams_c07b9d_609752/Shared%20Documents/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2Fmsteams%5Fc07b9d%5F609752%2FShared%20Documents%2FGeneral%2F2026%2FSUPERVISION%2FGGC%2D0525%2D2026%20CHOLES%20BENITEZ%20CARLOS%20MARIO&viewid=897a9eb7%2D6eae%2D4370%2Dbdf4%2D8623e926adfa&csf=1&ovuser=d82636be%2D6dd2%2D4e64%2Da284%2D7a3402f24e27%2Ccmcholes%40minenergia%2Egov%2Eco&OR=Teams%2DHL&CT=1770131944848&clickparams=eyJBcHBOYW1lIjoiVGVhbXMtRGVza3RvcCIsIkFwcFZlcnNpb24iOiIxNDE1LzI1MTEzMDAxMzEyIiwiSGFzRmVkZXJhdGVkVXNlciI6ZmFsc2V9&CID=2c64f3a1%2D50a6%2Db000%2D7485%2D438aa673813c&cidOR=SPO&FolderCTID=0x01200000E60D4C64AA23499FE658B6FF0A2726

Cordialmente

Contratista: Carlos Mario Choles Benítez
No. Contrato GGC-0525-2026